

INSTRUCCIONES DE 19 DE FEBRERO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS, PARA LA RESERVA DE PLAZAS DEL ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS QUE NO PERMANECEN ADHERIDOS AL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL A PARTIR DEL CURSO 2020/21.

Conforme a lo establecido en el artículo 35.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, los niños y las niñas que ingresen en un centro tendrán derecho a continuar escolarizados en los cursos posteriores hasta finalizar el primer ciclo de educación infantil. Para aquellos menores actualmente matriculados en centros que no permanezcan en el Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil (en adelante Programa de ayuda) regulado en el Anexo I del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, se hace necesario establecer un procedimiento específico que permita a las familias interesadas solicitar la reserva de plaza para el curso 2020/21 en cualquier centro de la localidad que continúe adherido al Programa de ayuda.

A tales efectos, el Servicio de Planificación y Escolarización de cada Delegación Territorial competente en materia de educación gestionará y supervisará el procedimiento en los centros del ámbito de su competencia, de acuerdo con las siguientes Instrucciones.


Primera. Comunicación a los centros y a las familias.

Tras la publicación de la Resolución por la que se publica la relación de centros de primer ciclo de educación infantil que se adhieren al Programa de ayuda a partir del curso 2020/21, y hasta el 21 de febrero de 2020, el Servicio de Planificación y Escolarización de las Delegaciones Territoriales comunicará a los centros que no permanezcan en el Programa de ayuda la obligación de informar a las familias del alumnado escolarizado que el centro no estará adherido al Programa de ayuda para el curso 2020/21. Además, el centro informará a estas familias de la posibilidad de solicitar admisión en centros adheridos al Programa de ayuda con plazas escolares vacantes, debiendo dirigirse para ello al Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Territorial.

Por otra parte, el Servicio de Planificación y Escolarización comunicará a cada una de las familias el procedimiento a seguir en caso de optar por una reserva de plaza en un centro adherido al Programa de ayuda para el curso 2020/21, así como la relación de centros para los que pueden solicitar la reserva.

Segunda. Solicitud de reserva de plaza.

Hasta el 11 de marzo de 2020, las familias que deseen realizar una reserva de plaza para el curso 2020/21 en otro centro que sí esté adherido al Programa de Ayuda, remitirán a la Delegación Territorial correspondiente el anexo II “Solicitud de admisión en escuelas infantiles y centros de educación infantil” conforme al modelo incluido en el Portal de escolarización de la web de la Consejería de Educación y Deporte, debidamente cumplimentado y firmado, junto con la documentación acreditativa, en su caso, de las circunstancias que se declaren. En dicho anexo podrán consignar los centros de la localidad que deseen. Se consignará también el centro y el curso en el que actualmente está escolarizado el menor.

Código Seguro de Verificación: tFc2eNKNBD947QAYG2MUBFC7AQZY7D. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	FECHA	19/02/2020
ID. FIRMA	tFc2eNKNBD947QAYG2MUBFC7AQZY7D	PÁGINA	1/3
			

Tercera. Adjudicación de centro para la reserva de plaza.

Con anterioridad al 16 de marzo de 2020, los Servicios de Planificación y Escolarización de las Delegaciones Territoriales comprobarán los anexos recibidos, verificando que están debidamente cumplimentados y firmados, que cumplen los requisitos y que se adjunta la documentación pertinente, en su caso.

Asimismo, verificarán si existe suficiente disponibilidad de plazas para atender la demanda de reservas. De ser así, informarán a cada familia del centro en el que se realizará la reserva de plaza para su hijo o hija para el curso 2020/21, debiendo presentar la solicitud de ayuda en este centro, en su caso.

Además, el Servicio de Planificación y Escolarización de las Delegaciones Territoriales comunicará este procedimiento a los centros del área de influencia con plazas vacantes, con la indicación de que no publiquen la relación de vacantes del centro para el procedimiento ordinario de admisión, antes de que el citado Servicio reserve las plazas necesarias en el sistema de información Séneca.

En el caso de que no puedan ser atendidas las peticiones de reserva de plazas formuladas por estas familias, del 11 al 27 de marzo el Servicio de Planificación y Escolarización procederá a la baremación de las solicitudes y a la adjudicación de centro para la reserva de plazas, conforme a los criterios establecidos en los art. 35 al 46 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.


Para la baremación de dichas solicitudes se considerarán los datos de renta referidos al año 2018, que podrán obtenerse del sistema de información Séneca, o en su caso, habiendo aportado los tutores legales copia de la declaración de la renta del año 2018, en su defecto, certificado de imputaciones. Cualquier discrepancia con los datos acreditados durante la tramitación de la reserva podría suponer la revisión de la plaza adjudicada o, incluso, la exclusión de la solicitud por falsedad de los datos declarados (art. 9.5 de la Orden de 8 de marzo de 2011).

Una vez finalizado el procedimiento, el Servicio de Planificación y Escolarización de las Delegaciones Territoriales comunicará a cada familia el centro en el que se realizará la reserva.

Con anterioridad al 30 de marzo de 2020, los Servicios de Planificación y Escolarización grabarán en la pantalla de "Plazas vacantes de infantil" del sistema de información Séneca el número de plazas necesarias en cada tramo para atender la reserva de estas solicitudes en la columna habilitada a tal fin. El sistema restará automáticamente este número de las vacantes disponibles por el centro para el procedimiento ordinario de admisión para el curso 2020/21.

Cuarta. Gestión de solicitudes en el sistema de información Séneca.

Del 12 de marzo al 4 de abril, los Servicios de Planificación y Escolarización remitirán las solicitudes a los centros en los que se realizará la reserva, así como la documentación adjunta de las mismas, y las instrucciones para su grabación en el sistema de información Séneca. Dicha grabación habrá de estar finalizada con anterioridad al 13 de abril.

Código Seguro de Verificación: tFc2eNKNBD947QAYG2MUBFC7AQZY7D. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	FECHA	19/02/2020
ID. FIRMA	tFc2eNKNBD947QAYG2MUBFC7AQZY7D	PÁGINA	2/3
			

La gestión de estas solicitudes será la misma que la de cualquier nueva solicitud presentada durante el procedimiento ordinario de admisión para el curso 2020/21.

Con anterioridad al 20 de abril, los Servicios de Planificación y Escolarización marcarán en el detalle de cada solicitud, la casilla "Reserva de la DT" habilitada para tal fin, en el sistema de información Séneca.

En Sevilla, a 19 de febrero de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS

Fdo. José María Ayerbe Toledano

Informe con firma electrónica en el pie del documento

Código Seguro de Verificación: tFc2eNKNBD947QAYG2MUBFC7AQZY7D. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	FECHA	19/02/2020
ID. FIRMA	tFc2eNKNBD947QAYG2MUBFC7AQZY7D	PÁGINA	3/3
